

INVITACION PÚBLICA N°. 35 DE 2010

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.

1. REGLAS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 3576 que modificó el párrafo 1 del artículo 17 del Decreto 2474 del 2.008 se procede a formular la presente invitación Pública para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del Circuito Cerrado de Televisión de las Cámaras de Seguridad de propiedad de la Lotería Santander.”**.

1.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES:

Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios (Mantenimiento).

ESPECIFICACIONES ESCENCIALES:

El mantenimiento de las cámaras de seguridad que conforman el circuito cerrado de televisión comprende:

Mantenimiento preventivo: El contratista llevará a cabo una visita mensual al contratante para verificar el perfecto funcionamiento de los equipos (incluye Limpieza de Equipos, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación.

Para la realización del mantenimiento preventivo el contratista al momento de iniciar el contrato debe presentar un cronograma de las visitas y las actividades a desarrollar.

Mantenimiento Correctivo: El contratista acudirá en un tiempo no mayor de 8 horas para reparar problemas ocasionados por cambio de programación, capacitación de nuevo personal, daño en señal de video, y demás fallas que se presenten en los equipos, estas visitas no tienen límite, realizándose las que sean necesarias; Adicionalmente prestará el servicio de reparación de equipos en el cual la lotería Santander pagará las partes reparadas o cambiadas previo informe del contratista al supervisor del contrato, quien verificara la situación y adelantará los tramites correspondientes para la autorización y el pago de dichos repuestos.

Asesoría: El contratista prestará al contratante la asesoría necesaria para la instalación de los equipos adicionales que en determinado momento sean requeridos para la optimización del sistema.

El contratista prestará el servicio de asesoría necesaria cuando se pretenda instalar nuevas cámaras para que queden incluidas al circuito.

2. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

3. CONVOCATORIA VEEDURIAS

La **LOTERÍA SANTANDER**, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web o en la página oficial de la LOTERÍA SANTANDER www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas jurídicas interesadas en licitar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Normas aplicables a esta contratación están basadas en:

-Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

-Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

- Decreto 3576 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, parágrafo del artículo 1.

-Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

-Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

-Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por El Decreto 3576 de 2009.

-Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

- Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.
Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

-Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

-Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.

-Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

-Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

-Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, será el de **subasta inversa**, que corresponde de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 3576 de adjudicar el contrato al mejor postor.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales y empresas legalmente autorizadas en Colombia para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la forma de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

7. PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (Decreto 3576 de 2.009)

8. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 piso 2 Oficina de Archivo y Correspondencia, teléfono 6337682, de la ciudad de Bucaramanga y correos electrónicos administrativo@loteriasantander.gov.co , sistemas@loteriasantander.gov.co y en la página Web www.loteriasantander.gov.co

9. CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA Y HORA	PUBLICACION
Estudios y documentos previos	20 Agosto de 2010	www.loteriasantander.gov.co
Invitación Publica para presentar oferta	27 de Septiembre de 2010	www.loteriasantander.gov.co
Termino para presentar oferta. Sitio: Oficina de Documentos de la L. S. Calle 36 # 21-16 Piso Segundo.	30 de Septiembre de 2010 Hora: Hasta las 5:00 p.m.	
Escogencia del contratista, verificación de requisitos habilitantes y suscripción del contrato.	01 de Octubre de 2010	
Legalización del contrato y Suscripción del acta de inicio.	02 de Octubre de 2010	

10. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la propuesta. ANEXO No. 1.
2. El Valor de la Propuesta según las especificaciones técnicas exigidas por la Lotería Santander en el ANEXO No. 2 y forma de pago.
3. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido en un plazo no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta; en **el cual debe contemplar dentro de su actividad el objeto materia del presente contrato.**
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del Decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. (Si se requiere).
5. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.
6. **Experiencia mínima del Proponente:** Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con una experiencia mínima de 2 (dos) años, en contratos de objeto igual o similar toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y estabilidad al momento de contratar. Para lo cual el proponente debe adjuntar a su propuesta certificación o copia de contratos que haya ejecutado en el sector público o privado similares al de la presente invitación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.
7. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, el boletín de responsables fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
8. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
9. De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
10. Fotocopia del RUT.

11. Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar: La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.
12. Formato de hoja de vida único, el oferente deberá anexar a la oferta el Formulario Único de Hoja de Vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

Nota: En caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, varón mayor de edad y menor de cincuenta años, deberá anexar a la oferta fotocopia de la Cédula Militar o Libreta Militar, este requisito no aplica para personas jurídicas.

11. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato se debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo en los términos establecidos en el presente estudio para efectuar el mismo.
2. Acudir ante cualquier llamado por parte de la LOTERIA SANTANDER cuando alguno de sus equipos requiera algún tipo de intervención dentro de las 8 horas siguientes.
3. Entregar un cronograma de visitas y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la verificación del perfecto funcionamiento de los equipos y entregar un informe del estado en que se encuentran.
5. El mantenimiento preventivo comprenderá la limpieza de lentes, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación.
6. Revisión de las imágenes de las cámaras respecto al grabador y monitor.
7. Verificación de grabación.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.
9. Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

11.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
3. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

11.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para este proceso es de **MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (1.275.000) M/CTE**. Distribuidos así: Para la vigencia 2010 **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.000) M/CTE** y para la vigencia 2011 **UN MILLON VEINTE MIL PESOS (\$1.020.000) M/CTE**. Encontrándose respaldado este ultimo valor con vigencias futuras ordinarias contenidas en el acuerdo 007 de 29 Abril de 2010.

Dado que el objeto contractual solamente incluye el valor de la mano de obra, en la circunstancia que se requiera el cambio de piezas, el valor de las mismas, deben ser reconocidas por la Entidad al contratista, previo informe de éste al interventor del contrato y aprobación por parte de la entidad

11.4.1 TRIBUTOS

Dentro de estos costos están incluidos los tributos de orden Nacional y Departamental así:

DE LEGALIZACION

Estampilla Procultura 2 %
Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%
Estampilla Reforestación Dptal 1%
Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
Pro electrificación rural (2%)
Estampilla Adulto Mayor 2%
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

PARA EL PAGO:

Pro- UIS 2%
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato estará comprendida a partir de la firma del acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos para la legalización del Contrato hasta 31 de diciembre de 2010 y del 01 de Enero hasta el 31 de Mayo de 2011, el cual cuenta con la debida autorización de vigencias futuras ordinarias, según acuerdo de junta directiva 007 del 29 de Abril de 2010.

11.6 FORMA DE PAGO:

La Lotería Santander pagara al contratista por mensualidades vencidas, previo cumplimiento de presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.

PARAGRAFO En la circunstancia que se requieran repuestos para el cumplimiento del servicio, el valor de los mismos serán reconocidos al contratista por parte de la Entidad contratante previa justificación efectuada por este y contando con el visto bueno del supervisor del contrato.

11.7 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa de la Lotería Santander.

11.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga.

11.9 INSUBSANABILIDAD

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 La **LOTERIA SANTANDER** no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

11.10 SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 3576 de 2.009 se suscribirá el contrato con el oferente que haya presentado el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones del mercado; satisfaga las necesidades de la Entidad y que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes.

11.11 GARANTIAS:

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar. Para amparar esta eventualidad el favorecido deberá constituir a favor de la LOTERIA SANTANDER garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y proveerá garantía de cumplimiento de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia en cualquiera de las modalidades permitidas por el Decreto 4828 de 2008. “El valor de ésta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Garantía de Cumplimiento: de las obligaciones originadas en la ejecución del contrato el contratista debe prestar una garantía equivalente al 15% del valor del contrato la cual estará vigente pro el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años mas para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe el CONTRATISTA en la ejecución del contrato.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Proyectó: Alba Rocío Vargas Medina.
Subgerente Administrativa

Vº. Bº.: María E. Gutiérrez D
Subgerente Jurídica.

ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No. 21-16 Piso 2.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No.

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____,
en nombre y representación de _____ con domicilio en
_____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), someto a
consideración de la Lotería Santander, la propuesta para : _____

Así mismo, declaro en nombre de la firma que represento:

1. Que en caso de ser favorecidos, (a) suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación.
2. Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
3. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
4. Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
5. Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.

Atentamente,
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCION
TELEFONO

ANEXO No. 2.

PROPUESTA ECONÓMICA 2010

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1				
TOTAL				

PROPUESTA ECONÓMICA 2011

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1				
TOTAL				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS):
 La propuesta se debe presentar en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO:

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal